NOTA DINAC/UOC N° 1464 /2023

Asunción, 4 de diciembre de 2023

Doctor
AGUSTÍN ENCINA PÉREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 65/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO,** con **ID N° 425.434.**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2023 "CONTRATACION DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DINAC".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DINAC"– CONTRATO N° 65/2023 - ID N° 425.434.

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

REF: LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2023 – "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DINAC" – ID: 425.434.-

Asunción, 29 de Noviembre de 2023

A LA UOC:

Referente a la Adjudicación del ***LLAMADO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 28/2023 – "SERVICIO DE FUMIGACION PARA LA DINAC" – ID: 425.434***, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los **bienes y/o Servicios** adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría la invasión nociva de roedores e insectos rastreros y voladores; factores que constituyen un riesgo tanto para los bienes muebles, toda vez que puedan ocasionar su destrucción, como para las personas a quienes puedan generar problemas de salud.

ATTE.

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL · GCIA. ADMINISTRATIVA · D.A. · REPUBLICA DEL PARAGUAY · DINAC

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

DINAC

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE DINAC

REFERENCIA: LCO N° 28/2023 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DINAC.------

Asunción, 30 de noviembre de 2023.

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DINAC:

Referente a la Adjudicación **LCO N° 28/2023 CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LA DINAC** y en estricto cumplimiento del Articulo N° 3 del plazo par aformular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona:....Salvo las siguientes excepciones: **Inc. A)- Justificación.**

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los bienes y/o servicios adjudicados.

Se solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo que la demora generaría una interrupción del control y mitigación de vectores que se viene aplicando conforme al PLAN DE CONTROL DE VECTORES aprobado por Res. DINAC N° 1120/2014.

Asumiendo esta Jefatura, la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

Atentamente,

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - GCIA. ADMINISTRATIVA - DINAC - REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) - ACP - DEPARTAMENTO DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE - OPS

V° B°

Lic. Miguel González Agüero
Jefe Departamento de Protección de Medio Ambiente
DINAC

RESOLUCIÓN N° 1320 /2014

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONTROL DE VECTORES PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC).----------

Asunción, 30 de junio de 2014

VISTO: El Memorándum N° 32/2014, del Departamento de Control de Medio Ambiente, la providencia de la Dirección de Aeropuertos, el Dictamen N° 954/14, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 01371/14), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Departamento de Control de Medio Ambiente, manifiesta la necesidad de aprobarse el **PLAN DE CONTROL DE VECTORES** para implementarse en el AISP, teniendo en cuenta todas las normativas nacionales e internacionales vigentes que guarda estrechan relación por la lucha contra vectores.----------

Que, la Dirección de Aeropuertos eleva el Plan de Control de Vectores para el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi – AISP, solicitando la aprobación del mismo.----------

Que, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la OMS. Tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo, en base a este documento se ha elaborado el plan de acción para el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.----------

Que, el Plan de Control de Vectores del Aeropuerto Internacional "Silvio Pettirossi", se basa; entre otros, en las normativas del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA que es una entidad creada por la **Ley N° 458** del 12 de septiembre de 1957, como un Organismo Técnico del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP & BS), con el objetivo primario de llevar adelante el Plan de Erradicación de la Malaria o Paludismo y otros programas de enfermedades transmitidas por vectores: Chagas, Dengue, Leishmaniasis, Fiebre Amarilla y Esquistosomiasis. **(Resolución S.G. N° 120).----------**

Que, la Asesoría Jurídica, en virtud a lo expuesto y en concordancia con las disposiciones legales señaladas, es de parecer que se podrá aprobar el Proyecto del Plan de Control de Vectores para el AISP, elaborado por el Departamento de Control de Medio Ambiente.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:

Art. 1° **Aprobar**, el **PLAN DE CONTROL DE VECTORES PARA IMPLEMENTARSE EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SILVIO PETTIROSSI**, dependiente de la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC, a partir de la fecha de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

RA/mo